

## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2023-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

#### SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2577980

En el distrito de Ica, del día 06 de diciembre de 2023, en el Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920, en el Distrito de Ica, Departamento de Ica, Provincia de Ica, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia Regional 224-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 05 de diciembre del 2023, conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA.
MIEMBRO TITULAR	REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
MIEMBRO TITULAR	MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO.

Se dio inicio a la reunión con la recepción del Oficio N° 1285-2023-GORE ICA-GRINF/SSLP, de fecha 04 de diciembre del 2023, el cual contiene el pliego de absolución de consultas y/u observaciones de su competencia, formuladas por el postor S.A.C., mediante Carta N° 002-2023/CST/RC

#### AGENDA:

- Absolución de las consultas y observaciones recibidas y observaciones recibidas en la etapa de formulación de consultas y observaciones de acuerdo en el cronograma del presente procedimiento de selección.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

- Absolución de consultas y observaciones recibidas en la etapa de formulación de consultas y observaciones de acuerdo con el cronograma del presente procedimiento de selección (06 de diciembre de 2023)
- Se procedió con la absolución de consultas y/u observaciones, dentro del cronograma establecido en la normativa vigente, conforme se detalla a continuación.

#### Postor: CONSORCIO SUPERVISOR TITANES

#### 1) OBSERVACIÓN N° 01

CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, debidamente representado por Luis Alberto Guzmán Rosario, identificado con DNI N° 40805419, tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2023-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de manifestar mis observaciones a las bases con el detalle siguiente:

#### OBSERVACION 01.

B.3	01	Jefe de supervisión de proyecto	de	del	<b>Requisito:</b> <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</b> <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> • Jefe de supervisión del proyecto
-----	----	---------------------------------	----	-----	--

Contar con un mínimo de cinco (05) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como jefe de proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En cuanto a la denominación del jefe de supervisión del proyecto para elaboración del expediente técnico, solicitamos que se incorpore como experiencia el cargo de coordinador de obra, a los ya establecidos como jefe de proyectos, responsable, jefe de estudios a revisar en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, así como el tiempo de experiencia debe considerarse a 4 años en obras en general puesto que se trata de una obra de edificación urbana.



#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 01:

Al respecto, se aclara que, el propósito del presente comité es asegurar la experiencia en la fiscalización técnica del proyecto motivo por el cual se está exigiendo a un profesional con experiencia mínimamente igual a la del jefe de proyecto, motivo por el cual no se acepta el cargo de coordinador de obra, pero debido a que al jefe de proyecto se le está exigiendo una experiencia mínima de cinco años como jefe de proyectos en general.

En tal sentido, se acoge parcialmente la observación, de lo cual se requiere que el JEFE DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO cuente con una experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la colegiatura como jefe de proyecto y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

#### 2) OBSERVACIÓN N° 02

##### OBSERVACIÓN 02.

En cuanto a los especialistas en arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias se solicita considerar el tiempo de experiencia a 3 años como especialista de su campo, puesto que en el mercado laboral no se cuenta con cierta disposición de dichos profesionales, salvo el área usuaria cuente con un estudio de mercado previo donde se garantice que existe la disponibilidad de dichos profesionales.

#### RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 02:

Al respecto, se aclara que, el propósito del presente comité es asegurar la experiencia en la fiscalización técnica del proyecto motivo por el cual se está exigiendo a un profesional con experiencia mínimamente igual a la del especialista en diseño Arquitectónico, especialista en diseño de estructuras, especialista en instalaciones eléctricas y especialista en instalaciones sanitarias, pero debido a que a los especialistas de la elaboración del proyecto se les está exigiendo una experiencia mínima de cinco años y cuatro años, respectivamente en proyectos en general.

En tal sentido, se acoge parcialmente la observación, de lo cual se requiere:

Que, el especialista en arquitectura cuente con experiencia mínima de cinco (05) años computados desde la colegiatura, como especialista arquitecto y/o jefe y/o responsable y/o revisor de diseño arquitectónico y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisor de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

Que, el especialista en estructuras cuente con experiencia mínima de cinco (05) años computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de estructuras en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

Que, el especialista en instalaciones eléctricas cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones eléctricas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.

Que, el especialista en instalaciones sanitarias cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general.



3) OBSERVACIÓN N° 03

En cuanto a la denominación del jefe de supervisión del proyecto para supervisión de ejecución, solicitamos que se incorpore como experiencia el cargo de coordinador de obra a los ya establecidos como jefe de proyectos, responsable, jefe de estudios o revisor en la supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, así como el tiempo de experiencia debe considerarse a 4 años en obras en general puesto que se trata de una obra de edificación urbana.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 03:

Al respecto, se aclara que, el propósito del presente comité es asegurar la experiencia en la fiscalización técnica del proyecto motivo por el cual se está exigiendo a un profesional con experiencia mínimamente igual a la del residente de obra, motivo por el cual no se acepta el cargo de coordinador de obra, y no se acoge lo solicitado.

En tal sentido, se acoge parcialmente la observación, de lo cual se requiere que el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA cuente con una experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión y/o coordinador de obra, en obras en general, de los cuales mínimo deberá tener tres (03) años como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

4) OBSERVACIÓN N° 04

En cuanto a los especialistas en arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias se solicita considerar el tiempo de experiencia a 2 años como especialistas de su carrera, puesto que en el mercado laboral no se cuenta con cierta disponibilidad de dichos profesionales, salvo el área usuaria cuente con un estudio de mercado previo donde se garantice que existe la disponibilidad de dichos profesionales.

03	Especialista en arquitectura	→ Especialista en arquitectura Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o arquitecto en la supervisión y/o ejecución de obras de edificaciones en general.
04	Especialista en estructuras	→ Especialista en estructuras Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o especialista de/en estructuras y/o estructural, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general.
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	→ Especialista en Instalaciones Sanitarias Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en obras sanitarias, y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o ingeniero sanitario, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general.
06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	→ Especialista en instalaciones eléctricas Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en obras eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o mecánicas y/o electromecánicas, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de edificaciones en general.
07	ESPECIALISTA EN OBRAS	→ Especialista en Obras Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o jefe o responsable de, obras o proyectos de obras o proyectos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de edificaciones en general.
08	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS	→ Especialista de calidad Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en calidad de obras de edificaciones en general.
09	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS	→ Especialista en Seguridad de obra Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad en obra y/o especialista en seguridad y/o jefe en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones en general.
10	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	→ Especialista en Impacto Ambiental Con experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero especialista en medio ambiente de obras en general.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N° 04:

Al respecto, se aclara que, el propósito del presente comité es asegurar la experiencia en la fiscalización técnica del proyecto motivo por el cual se está exigiendo a un profesional con experiencia mínimamente igual a la del especialista en arquitectura, especialista en estructuras, especialista en instalaciones eléctricas y especialista en instalaciones sanitarias, pero debido a que a los especialistas de la supervisión de obra se les está exigiendo una experiencia mínima de cuatro años en proyectos en general.

En tal sentido, se acoge parcialmente la observación, de lo cual se requiere:

Que, el especialista en arquitectura cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o arquitecto en la supervisión y/o ejecución de obras en general.



Handwritten signature and official stamp of the Selection Committee members.

Que, el especialista en estructuras cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o especialista de/en estructuras y/o estructural, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

Que, el especialista en instalaciones eléctricas cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en obras eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánica, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.

Que, el especialista en instalaciones sanitarias cuente con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde la colegiatura, como especialista en obras sanitarias, y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o ingeniero sanitario, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general.



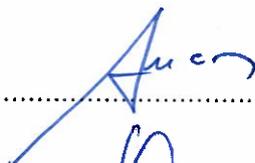
En vista de haber atendido todas las consultas y observaciones remitidas por el postor, se acuerda publicar el presente pliego absolutorio en la página institucional del Gobierno Regional de Ica y de PROINVERSIÓN. Así mismo, se acuerda continuar con lo programado en el calendario del proceso de selección, por lo que se procederá a integrar las Bases, publicando las mismas en el portan institucional el día 06 de diciembre del 2023.

Finalmente, se procede a dar lectura de la presente acta; y, estando los miembros del comité especial de acuerdo con su contenido, la suscriben sin observaciones, actuando en el presente acto el Sr. Jairo Jhandir Aguayo Quispe, en calidad de suplente del miembro Titular, el Sr. Michael Santiago Vargas Oriundo, de acuerdo a la resolución 224-2023-GORE-ICA-GRAF

ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA  
Miembro Titular del Comité Especial

REGULO EDILMIRO NAVARTE PAREDES  
Miembro Titular del Comité Especial

JAIRO JHANDIR AGUAYO QUISPE  
Miembro Suplente del Comité Especial

.....  


.....  


.....  
